

CONSTANCIA: se deja en el sentido de que por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. El presente proceso lo tenía a estudio el OFICIAL MAYOR, quien ha estado durante año y medio en convalecencia e incapacitado.

Por otro lado, téngase en cuenta que el presente proceso se puso a disposición en la nube del juzgado el día 9 de junio del 2021.

NATALIA ARCO HURTADO
OFICIAL MAYOR

Auto:
Trámite: U.M.H
Radicado: 2007-00538

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente el escrito allegado por el señor HUMBERTO GARCIA ALZATE, por medio de esta providencia se le indica que no es procedente lo solicitando por cuanto la sentencia 312 de septiembre 26 del 2011, se encuentra ejecutoriada desde el 7 de octubre del 2011 según constancia secretarial anexa en el PDF del cuaderno 1, además debe tenerse en cuenta que para actuar dentro del presente tramite se necesita derecho de postulación es decir, proceder a través de apoderado judicial.

Por medio del centro de servicio, notifíquese personalmente a la solicitante de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE


GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 05-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA